



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2026-BNP-GG

Lima, 13 de marzo de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000031-2026-BNP-J-DGAB de fecha 11 de marzo de 2026, de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; el Informe Técnico N° 000056-2026-BNP-GG-OA-URH de fecha 12 de marzo de 2026, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000307-2026-BNP-GG-OA de fecha 12 de marzo de 2026, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000077-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 13 de marzo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, dispone que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000160-2025-BNP-GG de fecha 25 de noviembre de 2025, se formaliza la conformación, siglas y funciones, así como el establecimiento de los coordinadores de las unidades funcionales de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria (DGAB), entre estas, se encuentra la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas (UGT), estableciéndose como coordinadora a la señora ANA SOULA ORTEGA RAFAEL;

Que, por medio del Informe N° 000031-2026-BNP-J-DGAB, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria informa a la Gerencia General que por medio de la Resolución Jefatural N° 000022-2026-BNP se aceptó la renuncia de la señora ANA SOULA ORTEGA RAFAEL al cargo de confianza de Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecarias de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, siendo su último día de labores el día 23 de febrero de 2026, extinguiéndose su vínculo laboral con la entidad, por lo que solicita dar por concluida su responsabilidad como Coordinadora de la UGT de la DGAB a dicha fecha. En ese sentido, propone establecer a la servidora NERY CRISTINA LAUREANO NOLASCO como Coordinadora de la UGT de la DGAB, en adición a sus funciones;

Que, a través del Proveído N° 000950-2026-BNP-GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Administración y su Unidad Funcional de Recursos Humanos evaluar lo solicitado por la DGAB;



Que, con el Memorando N° 000307-2026-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remite el Informe Técnico N° 000056-2026-BNP-GG-OA-URH, de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual concluye que la servidora NERY CRISTINA LAUREANO NOLASCO cumple con los requisitos mínimos previstos para el cargo estructural de “Coordinadora”;

Que, mediante el Informe Legal N° 000077-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda a la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa, emita el acto resolutivo que establezca a la servidora NERY CRISTINA LAUREANO NOLASCO como Coordinadora de la UGT de la DGAB; así como, dé por concluida al 23 de febrero de 2026, la responsabilidad de la señora ANA SOULA ORTEGA RAFAEL como Coordinadora de la referida unidad funcional;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con el visado de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ESTABLECER, a partir del 13 de marzo de 2026, a la servidora NERY CRISTINA LAUREANO NOLASCO como Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDA, al 23 de febrero de 2026, la responsabilidad como Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, otorgada a la señora ANA SOULA ORTEGA RAFAEL, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000160-2025-BNP-GG.

Artículo 3.- PRECISAR como coordinadores a cargo de las unidades funcionales de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria a los siguientes servidores:

UNIDAD FUNCIONAL	COORDINADOR/A	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO
Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria (UPGB)	EDWIN WILLIAM DIAZ BELLEZA	Resolución de Gerencia General N° 000160-2025-BNP-GG	25 de noviembre de 2025
Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas (UGT)	NERY CRISTINA LAUREANO NOLASCO	La presente resolución	13 de marzo de 2026



Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora ANA SOULA ORTEGA RAFAEL, a los servidores EDWIN WILLIAM DIAZ BELLEZA y NERY CRISTINA LAUREANO NOLASCO, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, así como a los demás órganos de la entidad, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE

Gerente General

Biblioteca Nacional del Perú

